ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

VALLEDUPAR
EN ORDEN

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION Nº 047

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÌA UNICA".

EL Secretario General Municipal, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El decreto Nº 1082 del 2015, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto Municipal 000372 de fecha 22 de abril de 2021 y 000009 del 7 enero del 2022.

CONSIDERANDO.

Que la ley 80 de 1993 en el inciso 2º del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (...).

Que en los 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: *Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía , siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.*

Que el municipio de Valledupar y el contratista **SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI,** Identificado con **NIT. 77097116-2,** suscribieron Adición al contrato No **1777 del 2022,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2022".**

Que revisada la póliza No **47-44-101021927, expedida el día 31 de OCTUBRE de 2022, por la compañía seguros del estado y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI,** Identificado con **NIT. 77097116-2,** suscribieron el contrato No **1777 del 2022,** se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, a favor del Municipio de Valledupar y suscrita por el expedidor, cumple con las exigencias el contrato No **1777 del 2022,** que en la mencionada póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato suscrito, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la póliza N° **47-44-101021927, expedida el día 31 de OCTUBRE de 2022, por la compañía seguros del estado y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI,** Identificado con **NIT. 77097116-2,** suscribieron el contrato No **1777 del 2022**, amparo los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: con una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, el término de vigencia es igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** (5%) del valor total del contrato A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 15% del valor total del contrato, la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

VALLEDUPAR
EN ORDEN

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

Que por haber sido expedida la póliza N° **47-44-101021927, expedida el día 31 de OCTUBRE de 2022, por la compañía seguros del estado y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI,** Identificado con **NIT. 77097116-2,** suscribieron el contrato No **1777 del 2022,** la ley 80 de 1993 en el inciso 2º del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía, que según el Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle aprobación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en la póliza No **47-44-101021927, expedida el día 31 de OCTUBRE de 2022, por la compañía seguros del estado** y **SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI,** Identificado con **NIT. 77097116-2,** suscribieron el contrato No **1777 del 2022,** conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2022.

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Ludys Ochoa

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101021927	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	31	10	2022	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ABDUL BAKI SAGHAIR, ZIAD		CC: 77.097.116	
DIRECCIÓN: DG 21 30 125	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5845698

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		NIT: 800.098.911-8	
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 15 - 69	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5742400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO N 1777-SGR DE 2022. QUE TIENE COMO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2022

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/10/2022	01/07/2023	$6,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/10/2022	01/07/2023	$9,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/10/2022	31/12/2025	$3,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******63,773.00	$ *******8,000.00	$ ******13,637.00	$ **********85,411.00	$ *******18,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA MARGARITA ARAUJO NUNEZ	163746	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101021927

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101021927	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2022	31	10	2022	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ABDUL BAKI SAGHAIR, ZIAD		CC: 77.097.116	
DIRECCIÓN: DG 21 30 125	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5845698

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	800.098.911-8
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 15 - 69	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5742400
ADICIONAL:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Coomeva

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******63,773.00	$ *******8,000.00	$ ******13,637.00	$ **********85,411.00	$ *******18,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA MARGARITA ARAUJO NUNEZ	163746	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015200898344 (3900) 000000085411 (96) 20231031

REFERENCIA PAGO: 1101520089834-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101021927, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VALLEDUPAR a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2022

47-44-101021927

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General